

ACTA DE DIRECTORIO 20/07/2021

El día 20 de julio de 2021, siendo las 9.39 horas se celebra la presente reunión de Directorio "a distancia" de Mastellone Hermanos S.A. (la "Sociedad"), en los términos de lo previsto en el Estatuto Social de la Sociedad, y lo dispuesto en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, en la Resolución N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y en la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Actúa como Secretario de Actas el Sr. miembro de la Comisión Fiscalizadora -Dr. Joaquín Ibañez- quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras.

El Dr. Ibañez solicita a los directores participantes y resto de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (sonido, imágenes y palabras). Así lo hacen los señores: *Carlos Marcelo Agote, Antonino Santiago Mastellone, Flavio Marcelo Mastellone, José Fabián Mastellone, Gustavo Pablo Macchi, Rodolfo Daniel González, y Ricardo Muñoz de Toro, y el Sr. Joaquín Labougle en carácter de Síndico.* Se deja constancia que todos los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora indican que participan desde sus respectivos domicilios particulares.

El Dr. Ibañez manifiesta que se cuenta con quórum suficiente y que corresponde tratar el primer punto del Orden del Día que dice: **1) Celebración de la presente Reunión de Directorio bajo la modalidad "a distancia"**. Expresa el Dr. Ibañez que en razón de las restricciones vigentes en materia de distanciamiento y reuniones sociales, en virtud de la pandemia de COVID-19 y que son de público conocimiento, mociona para que se apruebe la realización de esta reunión de Directorio bajo la modalidad "a distancia"; todo lo cual es aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Dr. Ibañez deja constancia que (i) la Sociedad garantizó a todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, el libre acceso a esta reunión, con voz y voto, (ii) el canal de comunicación que están utilizando permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital, (iii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria, se informó de manera clara y sencilla el canal de comunicación elegido y su modo de acceso, y el procedimiento elegido para la emisión del voto "a distancia"; (iv) precedentemente se ha dejado constancia en esta acta de los presentes y el carácter en que participan; (v) la Sociedad conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que estará a disposición de cualquier miembro del Directorio que la solicite; (vi) los miembros de la Comisión Fiscalizadora se encuentran habilitados para ejercer sus atribuciones durante todas las etapas de esta reunión, velando por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes; y (vii) el desarrollo y las decisiones que se adopten en esta reunión de Directorio serán transcritas en el correspondiente Libro de Actas de Directorio, dejándose constancia de las personas que participaron, quienes una vez finalizado el aislamiento suscribirán dicha acta.

Luego de constatar la existencia de quorum suficiente, el Dr. Ibañez declara constituida la sesión y pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: **2) Acreditación del Plan de afectación de los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables Clase G.**

Continúa diciendo el Sr. Ibañez que, de acuerdo con lo requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores, este Directorio debe aprobar con carácter de declaración jurada, la aplicación de los fondos provenientes de la emisión de Obligaciones Negociables Clase G garantizadas por un valor nominal de US\$110.866.214, a tasa de interés fija del 10,95% nominal anual, con vencimiento el 30 de junio de 2026.

Las Obligaciones Negociables Clase G fueron emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones negociables por US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y de acuerdo con el Prospecto de Canje (*Exchange Offering Memorandum*) de fecha 1 de junio de 2021, el Suplemento de Precio de la Oferta de Canje de fecha 1 de junio de 2021, y el Aviso de Suscripción de fecha 1 de junio de 2021, (en adelante la “Oferta de Canje”). La Oferta de Canje estuvo dirigida exclusivamente a los tenedores elegibles de las Obligaciones Negociables Clase F con vencimiento en 2021.

En virtud de ello la Sociedad no recibió ningún pago en efectivo por la emisión de las Obligaciones Negociables Clase G ya que fue destinada a la refinanciación de pasivos de la Sociedad conforme al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables en el marco de la Oferta de Canje. Teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 25, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias), resulta oportuno declarar, con carácter de declaración jurada, que la Sociedad no recibió ningún pago en efectivo como consecuencia de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase G.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad: aprobar la aplicación de los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables según se detalló precedentemente, informar a la Comisión Nacional de Valores, con carácter de declaración jurada, que dicha aplicación cumple con el plan de afectación de fondos comprometido en los documentos de la Oferta de Canje.

3) Acreditación del Plan de afectación de los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables Clase H y de las Obligaciones Negociables Clase I.

Manifiesta el Sr. Labougle, de acuerdo con lo requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores, este Directorio debe aprobar con carácter de declaración jurada, la aplicación de los fondos provenientes de i) las Obligaciones Negociables Clase H denominadas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal de US\$11.880.601, a tasa de interés fija del 5,50% nominal anual, con vencimiento el 25 de diciembre de 2023; y ii) las Obligaciones Negociables Clase I denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia “CER” - Ley N° 25.827 (“UVA”), por un valor nominal de 39.534.916 UVAs (equivalente a (i) Pesos 3.162.793.280,00 al Valor UVA Inicial, y (ii) Dólares Estadounidenses 33.119.398,68 al Tipo de Cambio Inicial), a tasa de interés fija del 4,39% nominal anual, con vencimiento el 25 de junio de 2024.

Las Obligaciones Negociables Clase H y las Obligaciones Negociables Clase I fueron emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y de acuerdo con el Suplemento de Precio de fecha 15 de junio de 2021, y los avisos de suscripción de fecha 15 de junio de 2021, el aviso de complementario y modificatorio de fecha 16 de junio de 2021, el aviso complementario de fecha 17 de junio de 2021, y el aviso complementario y modificatorio de fecha 18 de junio de 2021.

Conforme fuera expuesto en los documentos antes citados, los fondos percibidos por la emisión de las Obligaciones Negociables Clase H y las Obligaciones Negociables Clase I, fueron aplicados, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, a la refinanciación de pasivos.

A continuación, se informa que la firma Deloitte & Co. S.A. ha emitido un informe especial de fecha 16 de julio 2021, el cual ha sido puesto a disposición de los Sres. Directores previamente, en el cual el profesional interviniente constató el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido.

Teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 25, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias), resulta oportuno declarar, con carácter de declaración jurada, que la Sociedad aplicó los fondos para (i) el pago del capital de las Obligaciones Negociables Clase F que no ingresaron en el canje de deuda; (ii) el Pago intereses de Obligaciones Negociables Clase F que no ingresaron en el canje de deuda; (iii) el pago del capital de las Obligaciones Negociables Clase F que ingresaron en el canje de deuda; y (iv) el pago de intereses de las Obligaciones Negociables Clase F que ingresaron en el canje de deuda.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad: aprobar la aplicación de los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables según se detalló precedentemente, e informar a la Comisión Nacional de Valores, con carácter de declaración jurada, que dicha aplicación cumple con el plan de afectación de fondos comprometido en el Suplemento de Precio de fecha 15 de junio de 2021.

Finalmente, el Dr. Labougle deja constancia que los directores y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora presentes, por medio del sistema de videoconferencia utilizado, han podido participar regularmente de todas las deliberaciones y decisiones adoptadas en esta reunión de Directorio.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:50 horas se da por finalizada esta reunión de Directorio.

Carlos Agote

Antonino Mastellone

Flavio Mastellone

José F. Mastellone

Gustavo Macchi

Rodolfo González

Ricardo Muñoz de Toro

Joaquín Ibañez

Joaquín Labougle